APROBACIÓN DEL CONVENIO DE TAMPERE SOBRE EL SUMINISTRO DE RECURSOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE CATÁSTROFES Y LA OPERACIONES DE SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFES

DECRETO LEGISLATIVO N°. 2122, aprobado el 2 de diciembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 242 del 14 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE TAMPERE SOBRE EL SUMINISTRO DE RECURSOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE CATÁSTROFES Y LA OPERACIONES DE SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFES

Artículo 1.- Apruébese el "Convenio de Tampere Sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en Caso de Catástrofes, suscrito por Nicaragua el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en Tampere, Finlandía.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho**.- IVÁN ESCOBAR FORNOS**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO.** - Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5650